



Mi Universidad

Ensayo

Nombre del Alumno: Denisse Velazquez Morales

Nombre del tema: Ensayo Unidad II y III

Nombre de la Materia: Legislación en la Salud y Enfermería

Nombre del profesor: Lic. Flor de María Culebro Estrada.

Nombre de la Licenciatura: Lic. Enfermería

Cuatrimestre: 8C

Unidad II

La enfermería como profesión

La enfermería es una disciplina profesional donde reconoceremos las características que tiene, se dice que es una disciplina que la definimos como la capacidad que tiene las personas para poner en práctica los principios que tienen un orden al ejecutarlo en el día a día en las actividades cotidianas y que tiene una constancia ósea que día a día es practicada.

Enfermería como ciencia, esta tiene conocimientos objetivos que son verificables que se pueden comprobar ya que tiene una fundamentación científica, ya que a sido investigada, esta nos enseña que con los conocimientos necesarios podemos brindar asistencia y cuidar a las personas, familias y comunidad.

La enfermería a evolucionado gracias a las teoristas que con sus teorías y modelos que han dejado un legado con las intervenciones de enfermería y gracias a ello la enfermería se le reconoció como una profesión y con eso tiene derecho a obtener una remuneración económica.

Para ser enfermeros se requiere de una capacitación que es brindada por un nivel educativo superior que es la universidad, y una vocación y tiene cuatro funciones básicas, que son: Asistencia, Docencia, Administración e Investigación.

La asistencia nos enfocamos en el cuidado directo, al interactuar con los pacientes que se tiene a cargo, a sus familiares.

La docencia no solo es ser docente en una escuela, también puede ser llevada a cabo al educar a los pacientes y familiares enseñándoles el cuidado que requiere el paciente, los cuidados que deben llevar a cabo en casa cuando un paciente es dado de alta y el seguimiento correspondiente, ejemplo una persona que no puede caminar y está todo el tiempo acostado, se le enseña al familiar que hay que cambiarlo de posición cada cierta hora para evitar úlceras por presión.

La administración tiene que ver con los registros de enfermería, la planificación de los cuidados y es que esta es de manera personalizada ya que cada paciente

tiene diferentes síntomas y requiere ser atendida de acuerdo a las necesidades que le falten, los registros son importantes ya que en él se reporta todo lo que el paciente se le es administrado, los horarios en los cuales son aplicados, si paso algún incidente, mejora o complicación y nos sirve para protegernos si llegase a ver algún problema legal.

Y la investigación contribuye a validar los conocimientos del personal de enfermería.

También debemos de seguir las normas éticas y nunca olvidar que estaremos tratando con personas a las que debemos respetar el valor a la vida, sus creencias, sus condiciones económicas, sus etnias, la dignidad de las personas, etc.

Los roles que desempeñan los enfermeros que se practican en el ámbito profesional, como lo es de ser cuidador o cuidadora, defensores, administradores, ya que se administra el recurso humano, el material, el recurso del tiempo, como investigadores, gestores, educadores, consejeros en muchos ámbitos (prevención de enfermedades, prevención de las enfermedades de transmisión sexual, planificación familiar), etc. La enfermería se manifiesta en el cuidado porque damos nuestro servicio, conocimiento y empatía cuando es requerido con un cuidado profesional.

La ética profesional en el cuidado de enfermería nos referimos a los principios morales y los valores que sirve de guía para el buen comportamiento y las correctas decisiones de la enfermería en el ámbito laboral.

los campos de actuación de la enfermería, o sea el campo laboral donde podemos desempeñar y ofrecer nuestros servicios como profesionales, se puede desempeñar en casas de salud, centros de salud, hospitales de 1er nivel, 2do nivel, 3er nivel estos son los principales donde se requieren enfermeros generales, enfermeros con alguna especialidad, en el sector educativo, hay escuelas privadas donde pueden contratar a los enfermeros para enseñar y moldear a nuevas

generaciones, sector industrial cuando existe algún departamento de seguridad u higiene que brinde los primeros auxilios, en las farmacéuticas para trabajar con los materiales de curación, equipos de esterilización para quirófanos, consultorios propios, hospitales privados, en las asistencias sociales que serían los asilos de ancianos, estancias infantiles, etc.

Continuaremos con un tema muy importante sobre una Norma 019 que nos permite practicar la enfermería, que establece las adecuadas especificaciones para la prestación del servicio de enfermería en los establecimientos donde se imparte la atención médica puede ser público o privado, en ella se debe tener en cuenta que para practicar la enfermería se tiene que vigilar que sea personal capacitado y que cuente con documentos certificados que estén vigentes, de lo contrario deberá ser sancionado por mentir una profesión que no es.

También hay un apartado en el cual va específicamente al área laboral de las y los enfermeros, que estipula que estamos obligados a verificar los equipos que funcionen correctamente cuando hay cambios de turnos, se cuenta el material que se deja para el siguiente turno, y los equipos y en caso de usarlo se descuenta de la hoja donde se anotan que hay de existencia, esto sirve para llevar un correcto control de los insumos.

Continuamos con el tema, pero ahora con un énfasis en su legalidad y es que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Artículo 5º nos garantiza el derecho a todas las personas a elegir y ejercer libremente una profesión oficio, comercio, trabajo, en la cual afirma que a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo legal, en este artículo se menciona todas las obligaciones que se deben cumplir como profesionistas para poder ejercer legalmente las actividades de la profesión que haya elegido y protege sus derechos y asegurando la calidad de los servicios ofrecidos a la sociedad.

El derecho al trabajo digno está protegido por la constitución en el Artículo 123 en el cual a los profesionales les asegura condiciones laborales justas en la cual

regula la relación de empleado y patrón, ya que toda persona tiene derecho a trabajar dignamente y socialmente útil, mencionando que la duración de trabajo será de una jornada de 8 horas al día, y si hay horas extras estas deben ser pagadas, también regula el trabajo nocturno y prohíbe el trabajo peligroso para no poner en riesgo la integridad de las personas, con respecto a los salarios estos deben de cubrir las necesidades básicas de los trabajadores y sus familias en el que puedan solventar la salud, vivienda, alimentación, educación, etc., es importante mencionar que en este artículo se le da protección a las mujeres embarazadas otorgándole permisos de maternidad y después del parto horarios especiales para alimentar (Lactancia Materna) a sus bebés, estas medidas garantizan el bienestar de madres e hijos que promueve el equilibrio laboral y familiar de las mujeres.

Continuamos con el Artículo 20 de nuestra Constitución Mexicana y su importancia para los profesionales, pues en ella está estipulado los derechos de las personas imputadas en un proceso penal el cual garantiza derechos esenciales para las personas que están acusadas de un delito, este artículo garantiza que las personas tengan un juicio justo en el que protejan los derechos de los acusados.

Unidad III

En esta unidad conoceremos sobre los derechos del trabajador, como actuar ante alguna situación, para empezar, cuando adquirimos un trabajo lo podemos relacionar con superación personal, mas si somos profesionistas podemos desarrollarnos y seguir capacitándonos, pero esta faceta se puede ver afectada en algún momento y ahí es donde entra la Ley Federal del Trabajo para mediar y defender los derechos y obligaciones de ambas partes.

Ahora mencionaremos la relación individual de trabajo son los sujetos que directamente intervienen en la misma, se identifican en primera instancia: trabajador y patrón

El trabajador se respalda con el Artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo se define al trabajador como persona física o moral un trabajo personal subordinado, el cual si recibe una orden. Este la tiene que obedecer.

El patrón este sujeto al artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo en ese se define al patrón como la persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores.

La suspensión de la relación de trabajo de forma individual el fundamento legal será el Artículo 42 de LFT, una suspensión significa que desaparece la relación de trabajo siendo esta de manera provisional “de manera temporal” en ese momento el trabajador deja de prestar el servicio y el patrón suspende los pagos, los motivos por los cuales se suspende la relación de trabajo son las siguientes:

1ro. Que exista una enfermedad contagiosa del trabajador, para que esta se haga valer, tiene que ir a una institución pública de salud para que le otorguen un certificado médico, un diagnóstico médico y así se haga valer la incapacidad laboral.

2do. Incapacidad por algún accidente o enfermedad que no constituya un riesgo de trabajo y de igual manera esta tiene que ser acreditada por el trabajador, el IMSS es el encargado de pagar las incapacitaciones.

3ro. Subordinado en prisión preventivo en este caso si fue por defenderse del patrón o de sus intereses, el patrón si tiene que pagar los salarios correspondientes, etc.

Cuando uno labora y no tiene entregado todos los documentos requeridos, ahí se puede crear una suspensión de relación laboral ya que el tiempo estimado de entrega se venció.

La Rescisión de la relación de trabajo esta aplica para el trabajador como para el empleador pues ambos tienen la posibilidad de terminar la relación de trabajo antes de que llegue el momento, en el Artículo 46 de la Ley Federal del Trabajo y

en el Artículo 47 se menciona las causas de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para el patrón.

La Indemnización laboral tiene que ser reparadora de daños y perjuicios, ya sea el tiempo que se lleve un determinado juicio, que corran a alguien injustificadamente y al garantizar una compensación económica se espera que el trabajador pueda hacer frente a sus gastos durante cierto tiempo.

En caso de un despido que es justificado, el patrón queda libre de ciertas obligaciones que la misma ley establece, sólo deberá pagar el finiquito, de lo contrario, además tendría que pagar una indemnización o hasta reinstalar al trabajador en su mismo puesto.

De lo contrario cuando es un “despido injustificado” aquí el prestador del servicio puede demandar al empleador e iniciar un juicio en el cual puede optar por la reinstalación o por una indemnización de tres meses de salarios más la prima de antigüedad, y los salarios vencidos, desde la fecha del despido hasta que se le reinstale o indemnice, aunque si el contrato es por obra o tiempo determinados, los salarios vencidos no pueden exceder la duración prevista en el contrato.

Las condiciones de trabajo son las Normas que fijan los requisitos para la defensa de la salud y la vida de los trabajadores en los establecimientos y lugares de trabajo que se consideran condiciones de trabajo a Las Jornada de trabajo que no sean mayores a 8 horas como es mencionando en la ley, los Días de descanso los que son obligatorios marcados por la ley, las Vacaciones, el Salario, el Salario mínimo, el Aguinaldo, la Prima de antigüedad.

Referencias Bibliográfica

Antología UDS. (s.f.). Obtenido de UDS: <https://plataformaeducativauds.com.mx/alSelRecurso.php>

Conceptos Juridicos.com. (s.f.). Obtenido de <https://www.conceptosjuridicos.com/mx/ley-federal-del-trabajo-articulo-47/>

Justia Mexico . (s.f.). Obtenido de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:
<https://mexico.justia.com/federales/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos/titulo-sexto/>

Leyes-Mx. (s.f.). Obtenido de <https://leyes-mx.com/constitucion/4o.htm>

Museo de las Constituciones . (s.f.). Obtenido de UNAM:
<https://museodelasconstituciones.unam.mx/articulo-20/>

RUNA. (s.f.). Obtenido de <https://runahr.com/mx/recursos/aspectos-legales/ley-federal-del-trabajo-lft/>